

## **LAICIDAD Y LIBERTADES. ESCRITOS JURÍDICOS.**

### **NORMAS RELATIVAS AL FORMATO DE LAS COLABORACIONES ENVIADAS A LA REVISTA**

Los trabajos, que deberán ser originales, serán remitidos en formato Word, antes del 1 de noviembre de 2011 a la Secretaría de la Revista:

Ana Fernández-Coronado González  
Facultad de Derecho. Despacho 307  
Universidad Complutense  
28040 Madrid.  
E-mail: afercor@der.ucm.es  
Teléfono: 913945549

Texto: Tipo de letra Times New Roman (15 p.).

Interlineado: sencillo

Notas al pie: Times New Roman (12 p.)

Interlineado: sencillo

En el caso de artículos (no es necesario en crónicas ni recensiones): introducir tras el título un breve sumario (de tres o cuatro líneas) incluyendo, únicamente, hasta dos niveles de epígrafe (p.e., 1.xxxxxxxx. 1.1xxxxxxx. 1.2.xxxxxxx. 2.xxxxxx, etc.; pero los apartados en que en su caso se subdividan los epígrafes 1.1 y 1.2 ya no deben reproducirse en el sumario). Además en el caso de artículos, éstos deberán incluir:

Traducción al inglés del título del trabajo.

Bajo el título, firma de los trabajos por el autor con nombre y apellidos, indicando a continuación el nombre de la institución donde trabaja el autor o autores de los artículos.

Resumen de unas quince líneas sobre el contenido del trabajo en idioma original y otro en inglés.

Palabras clave en el idioma original del trabajo y en inglés.

No aplicar al título del artículo ni a los epígrafes del mismo ningún estilo de título de los que luego sirven para generar índices (tablas de contenido).

Citas:

Utilizar notas al pie.

Aplicar a los títulos de revistas o de monografías el formato de cursivas y no de subrayado.

Ejemplo:

<sup>1</sup> LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D., *Derecho de la libertad de conciencia (I). Libertad de conciencia y laicidad*, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2002, pág. xx.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ CORONADO, A., “La tutela penal de la libertad religiosa”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. II, 1983, págs. xx-xx.

La extensión de los trabajos será la siguiente: artículos máximo de 30 páginas; crónica legislativa y jurisprudencial máximo 10 páginas. Junto con las crónicas se introducirá en Anexo la norma correspondiente, indicando la fuente, y en su caso, el nombre del traductor; reseñas máximo 10 páginas.